ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.4306023 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año 2023, se reunieron las siguientes personas: **CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.791.002 de Bogotá D.C en su calidad de Subsecretario de Acceso y Permanencia, como Ordenador del Gasto, **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.339.805 de Zipaquirá (C), en su condición de Director de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos- DCCEE en calidad de Supervisor, **JORGE HERNANDO SERRANO PAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.88.232.286 de Cúcuta, en su condición de Apoyo a la Supervisión y **CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.256.659 de Bogotá D.C como Representante del CONSORCIO INT DISEÑOS SP identificado con NIT. 901.664.525-2 en su calidad de CONTRATISTA INTERVENTOR; con el fin de suscribir el ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02 del contrato de interventoría arriba referido, cuyas condiciones y fundamentos se transcriben a continuación:

OBJETO:	*"Interventoría integral a las consultorías para la elaboración de estudios y diseños requeridos para la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de urbanismo, junto con los permisos y aprobaciones necesarios para la construcción de nuevos colegios en los predios determinados por la sed en el distrito capital"*
PLAZO INICIAL:	Ocho (8) Meses
FECHA DE INICIACIÓN:	28 de marzo de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	27 de noviembre de 2023
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN No.1:	21 de septiembre de 2023
PLAZO SUSPENSIÒN No.1	27 días calendario
FECHA FIN DE SUSPENSIÓN No. 1:	17 de octubre de 2023
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO ANTICIPADO No. 1:	18 de octubre de 2023
FECHA INICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 2:	24 de noviembre de 2023
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 2:	90 días hábiles
FECHA FINALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.2:	08/04/2024
REINICIO DE SUSPENSIÒN No.2:	09/04/2024
FECHA DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN:	10 de mayo de 2024

FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN:	El contratista de interventoría mediante oficio No. INT DISEÑOS-DCCEE-093_00258-2023 de fecha 24 de noviembre de 2023 solicitó la suspensión No. 02 del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4306023 del 28 de diciembre de 2023, bajo los siguientes fundamentos: *"(…) Por último, nos permitimos solicitar a la Entidad que dado el caso de ser aprobada la Suspensión No.2 del contrato de Consultoría por parte de la DCCEE la cual cuenta con concepto favorable de la interventoría, se realice la gestión correspondiente a la Suspensión No. 2 del contrato de Interventoría No. 4306023 2022 requerida mediante el presente comunicado (…)."* En ese orden de ideas, se hace necesario suscribir la suspensión No. 02 del contrato de interventoría objeto del presente acto, por el término de noventa (90) días hábiles, pues, a la fecha se encuentra en trámite la obtención de la licencia de construcción del colegio Ciudadela Cafam II. El contratista de interventoría acepta un reinicio anticipado del contrato, en el escenario en que la Curaduría Urbana No. 05 se pronuncia antes de los tiempos considerados. Por lo anterior, el contratista de interventoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4306023 del 28 de diciembre de 2023. La presente Acta de Suspensión No. 02, se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Ordenador del Gasto
CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
C.C. 79.791.002 de Bogotá D.C
Subsecretario de Acceso y Permanencia

Supervisor del Contrato
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
C.C. 11.339.805 de Zipaquirá
DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÒN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – DCCEE-SED

Contratista Interventor:
CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO
C.C. 19.256.659 de Bogotá D.C
Rep. Legal CONSORCIO INT DISEÑOS SP
NIT. 901.664.525-2

Apoyo a la Supervisión del Contrato
JORGE HERNANDO SERRANO PAEZ
C.C. 88.232.286 de Cúcuta
Apoyo a La Supervisión